

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 8.978/2014

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2015, aprobado en sesión de pleno de fecha 4 de diciembre de 2014, durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan:

	INGRESOS	2.727.050,08
Capítulo I	Impuestos Directos	641.991,99
Capítulo II	Impuestos Indirectos	7.334,1
Capítulo III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	163.942,92
Capítulo IV	Transferencia Corrientes	1.532.108,33
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	19.808
Capítulo VII	Transferencias de Capital	359.460,74
Capítulo VIII	Activos Financieros	2.404
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0
	GASTOS	2.727.050,08
Capítulo I	Gastos de Personal	1.169.269,37
Capítulo II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	958.671,19
Capítulo III	Gastos Financieros	0
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	99.599,01
Capítulo VI	Inversiones Reales	464.444,51
Capítulo VII	Transferencias de Capital	32.662
Capítulo VIII	Activos Financieros	2.404
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0

Se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto.
Se aprobó la plantilla de personal con el siguiente detalle:

	Nº	GRUPO	NIVEL	CONTRATO
A) FUNCIONARIO				
I) Escala de habilitación Nacional				
Subescala Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	
II) Escala de Administración General				
Subescala Administrativa	2	C2	18	
Subescala Auxiliar				
III) Escala de Administración Especial				
Subescala Servicios Especiales				
a) Cuerpo Policía Local:				
- Empleo: Policía Local	5	C1	22	
B) PERSONAL LABORAL				
- Arquitecto técnico	1	A2	26	Indefinido
- Administrativo	2	C1	22	Indefinido
- Auxiliar de Biblioteca	1	C2	18	Indefinido tiempo parcial

	Nº	GRUPO	NIVEL	CONTRATO
- Portero colegio	1	E	14	Indefinido tiempo parcial
- Ayudante consultorio	1	E	14	Indefinido
- Limpiadores	3	E	14	Indefinido
-Animador/Dinamizador Juvenil	1	E	14	Indefinido
-Técnico Deportivo	1	E	14	Indefinido
-Maestra Guardería Municipal	2	A2		Indefinido
-Técnicos superior de Jardín de Infan o cuidador /a Infantil	3	C2		Indefinido
-Maestro de Obras	1	C2	18	Indefinido
-Conductor	1	C2	18	Indefinido
-Coordinador mantenimiento	1	E	14	Indefinido
-Jardinero	1	E	14	Indefinido

Se aprobó declaración de la excepcionalidad que contempla el artículo 21, dos de la de Presupuestos Generales del Estado para 2014 para el programa de empleo municipal al entender que las contrataciones que contempla se consideran prioritarios y afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales, o bien son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este Municipio.

Se aprobó el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local:

1. Cargo con dedicación exclusiva: Teniente de Alcalde, en la persona de D. Salvador Torres Carmona 24.598 euros anuales brutas distribuidas en 14 pagas.

2. Asignaciones por asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos:

-Asignación por asistencia a plenos efectiva en 30 € por sesión.
-Asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 30 € por sesión.

-Asignación por asistencia a Comisiones informativas y Especial de Cuentas efectiva en 20 € por sesión.

3. Asignación a grupos políticos en la siguiente cuantía mensual (o en su caso proporcional al nº de días del mes)

-Componente fijo por grupo político mensual 32 €.
-Componente variable en función del número de concejales 20 € por concejal mensual. La mencionada cantidad será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta designada a tal efecto por el grupo político, debiendo designar cada grupo político un responsable a efectos de posibles rendiciones de cuentas.

Se aprobó la masa salarial del personal laboral, quedando establecida en 390.442,22 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, a 29 de diciembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.